

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
Valledupar, cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO.
DTE. BANCOLOMBIA S.A.
DDO. KERLY FRANCISCO MARTÍNEZ OTERO.
RAD. No. [20 001 40 03 001 2019 00405 01](#)

Devuélvase al Cognoscente el expediente digital venido para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra la sentencia proferida por Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar el día 26 de octubre del 2020, por haber sido recibido sin puntos de reparo sobre los que versaría la sustentación ante esta instancia.

De acuerdo al artículo 324 del C.G.P., el expediente será remitido al Superior una vez que el sea presentados los puntos de reparo, y esto se extraña en el escrito de que trata el artículo 322 del C.G.P.; de modo que, de haberse presentado el mismo, deberá completarse el expediente, o de lo contrario tomar la decisión de ley.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DTD: L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 32 el día 06- may -2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

S.C.P.C.